



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
COMITÉ DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL**

**INFORME DE GESTIÓN COMITÉ DE ASOCIACIONES PÚBLICO - PRIVADAS DEL
DISTRITO CAPITAL – TERCER TRIMESTRE (JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE DE
2024)**

NOMBRE DE LA INSTANCIA: Comité de Asociaciones Público-Privadas del Distrito Capital.

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO: Reglamento Interno No. 2 – Versión No. 2, del 1 de diciembre de 2020. Aprobado en sesión No. 3 del 17 de diciembre de 2020.

NORMAS: Ley 1508 de 2012 incluyendo sus modificaciones y otras disposiciones complementarias contenidas en la Ley 1882 de 2018. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015 y sus modificaciones. Ley 448 de 1998 Obligaciones Contingentes de las Entidades Estatales y su reglamentación contenida en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015. Resoluciones No. 1464 de 2016, 3656 de 2012 y 0857 de 2023, expedidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP. Directiva No. 004 de 2019 - Lineamientos y pautas para adelantar el procedimiento de estructuración, evaluación y aprobación de los proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP) de iniciativa pública y/o de iniciativa privada.

Miembros permanentes:

URSULA ABLANQUE MEJÍA	Secretaria Distrital de Planeación
ANA MARÍA CADENA RUÍZ	Secretaria Distrital de Hacienda
MAURICIO MONCAYO VALENCIA	Secretario Jurídico Distrital

Secretario (a) cabeza del sector administrativo de coordinación al que pertenece la entidad que presenta la APP, competente para decidir sobre la iniciativa



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
COMITÉ DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS DEL DITRITO CAPITAL

Invitados permanentes:

Son invitados permanentes, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación: el (la) Subsecretario(a) de Planeación de la Inversión, en virtud del literal (r) del artículo 31° del Decreto 432 de 2022, *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, el (la) Director(a) de Inversiones Estratégicas de conformidad con los literales (b), (c) y (d) del artículo 34° del mencionado Decreto; y por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda: el (la) Subsecretario(a) Técnico de Hacienda y el (la) Director(a) de Crédito Público o sus respectivo(a)s delegado(a)s.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COMITÉ DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL

(Rol: P: Presidente, S: Secretaría técnica, I: Integrante, IP: invitado permanente, O: otros.)

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COMITÉ DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL

[illegible]

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COMITÉ DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL

[illegible]



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COMITÉ DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS DEL DITRITO CAPITAL

Sector Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron -fechas de sesión-												
			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total (En número)
	Empresa Metro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
	Gerente Financiero– Empresa Metro Bta SA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
	Director Instituto de Desarrollo Urbano IDU	O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
	Asesor Jurídico IDU	O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
	Jefe Planeación IDU	O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
	Asesor IDU	O	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
12. Hábitat	Secretario (a)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
13. Mujeres	Secretario (a)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
14. Seguridad, Convivencia y Justicia	Secretario (a)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0
15. Gestión Jurídica	Secretario (a)	I	-	-	-	-	-	-	-	-	27	-	-	-	1



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COMITÉ DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL

La Directiva No. 4 de 2019 establece en el numeral 2° lo siguiente:

"El Comité de APP del Distrito Capital estará conformado de la siguiente manera:

- a) *El Secretario Distrital de Hacienda.*
- b) *El Secretario Distrital de Planeación.*
- c) *El Secretario Jurídico Distrital.*
- d) *El Secretario cabeza del sector administrativo de coordinación competente para decidir sobre la iniciativa.*

La Secretaría Técnica del Comité APP del Distrito Capital, será ejercida por la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP" (...)

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS: / UNA

SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS: / UNA

SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS: / NINGUNA

SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS: / NINGUNA

PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí ☒ No ☐

Reglamento interno: Sí ☒ No ☐

Actas con sus anexos: Sí ☒ No ☐

Informe de gestión: Sí ☒ No ☐

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES (Verifique si se están cumpliendo o no)												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Se abordó Sí / No
Emitir la recomendación favorable o desfavorable para la contratación de los estudios de estructuración correspondientes de una APP de iniciativa pública, que adelante una entidad distrital.	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	-	-	-	NO
Revisar las conclusiones del análisis elaborado por la entidad distrital competente.	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	-	-	-	NO
Emitir observaciones y recomendaciones sobre las APP, para que puedan las entidades distritales competentes continuar con el estudio de pre factibilidad y factibilidad y etapas subsiguientes de los proyectos de APP de	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	-	-	-	NO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

COMITÉ DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES (Verifique si se están cumpliendo o no)												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Se abordó Sí / No
Iniciativa Pública y de Iniciativa Privada en el Distrito Capital.													
Realizar el seguimiento al avance y desarrollo de la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos APP en el Distrito Capital.	-	-	-	-	-	-	-	-	SI	-	-	-	SI
Aprobar su propio reglamento.	-	-	-	-	-	-	-	-	NO	-	-	-	NO

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN: NO APLICA

ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:

La ley 1508 de 2012 incluyendo sus modificaciones y otras disposiciones complementarias, el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015 y sus modificaciones, constituyen el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas – APP. Este se complementa con las normas que integran el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el régimen de Obligaciones Contingentes de las Entidades Estatales de acuerdo con la Ley 448 de 1998 y su reglamentación contenida en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, las disposiciones legales y reglamentarias que integran los regímenes sectoriales aplicables a los proyectos en atención al tipo de inversión de que se trate, las Resoluciones No. 1464 de 2016, 3656 de 2012 y 0857 de 2023, expedidas por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, entre otras disposiciones aplicables.

De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 1508 de 2012, las Asociaciones Público Privadas – APP, son un instrumento de vinculación de capital privado para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucran la retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismos de pago relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado.

Teniendo en cuenta que en el trámite de las APP participan diversas entidades e intervinientes ubicados dentro y fuera de la organización administrativa distrital, se hace necesario establecer un procedimiento articulado entre las distintas entidades del Distrito Capital para la estructuración, evaluación y aprobación de proyectos APP de iniciativa pública y de iniciativa privada.

El Comité de Asociaciones Público-Privadas del Distrito Capital entró en funcionamiento en el marco de la Directiva 009 de 2016 (derogada) – expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. – como instancia asesora en el proceso de análisis y estudio de las Asociaciones Público-Privadas – APP de iniciativa privada que sean presentadas ante las entidades del sector central de la Administración Distrital.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
COMITÉ DE ASOCIACIONES PUBLICO-PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL

La Directiva 004 de 2019 con la cual se derogó la Directiva 03 del 14 de marzo 2019, establece los *“Lineamientos y pautas para adelantar el procedimiento de estructuración, evaluación y aprobación de los proyectos bajo el esquema de asociación público privada (app) de iniciativa pública y/o de iniciativa privada”* expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.”, constituyéndose en la única directiva distrital aplicable a las APP de que trata la Ley 1508 de 2012 y demás normas que la modifican, complementan y reglamentan.

El numeral 2° de la mencionada directiva, establece lo siguiente en lo que se refiere al Comité de Asociaciones Publico Privadas del Distrito Capital.

(...) “El comité de APP actuará como instancia asesora, revisará las conclusiones del análisis elaborado por las entidades distritales competentes, y emitirá observaciones y recomendaciones para continuar o no con las etapas subsiguientes.

El comité de APP también podrá sesionar para hacer seguimiento al avance y desarrollo de la estructuración, contratación y ejecución de los proyectos APP de Iniciativa Pública y de Iniciativa Privada en el Distrito Capital” (...)

Durante el primer trimestre y el segundo trimestre de la vigencia 2024, no se realizaron sesiones del comité APP, en razón a que la Subsecretaria de Planeación de la Inversión de la Secretaria Distrital de Planeación, se encontraba adelantando las actividades correspondientes a la formulación, estructuración y presentación del nuevo Plan de Desarrollo Distrital. Por otra parte, durante el periodo no se recibieron solicitudes de las entidades distritales para presentar al Comité proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada.

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2024, los temas más relevante tratados en el comité fueron los siguientes:

1. Se realizó una (1) sesión del Comité APP.
2. Se socializó el Plan de Trabajo APP, el cual incluye los siguientes puntos:
 - ✓ Se presentó el avance de la actualización de la Directiva 004 de 2019, con el fin de lograr la optimización de los tiempos que toman las entidades en las revisiones y aprobaciones contempladas en las diferentes etapas de los proyectos, además de contar con una Directiva mucho más clara en los procedimientos y requisitos.
 - ✓ Se presentó el diseño de la estrategia de atracción de la inversión (estructuración de iniciativas públicas, composición del portafolio de proyectos de iniciativa privada, retos de ciudad).
 - ✓ La Capacitación para funcionarios del Distrito y lanzamiento del 2º curso Distrital de APP.
 - ✓ La propuesta de crear la Ventanilla de atención al inversionista.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
COMITÉ DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS DEL DISTRITO CAPITAL

3. Se realizó la presentación de iniciativas públicas identificadas y estado de las estructuraciones – Secretaría de Educación Distrital y Secretaría Distrital de Salud
4. Se realizó la presentación de iniciativas privadas – del DADEP

Todos los actos administrativos resultado de aprobaciones y decisiones de las sesiones del Comité de Asociaciones Público Privadas – APP fueron publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Planeación en el siguiente enlace:
<https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/inversiones-estrategicas/app>

JULIO ALEJANDRO ABRIL TABARES
Secretario Técnico Comité APP
Subsecretario de Planeación de la Inversión
Secretaría Distrital de Planeación

Revisó: María Alejandra Botiva León - Directora de Inversiones Estratégicas
Proyectó: Esperanza Gómez Torres – Profesional Dirección de Inversiones Estratégicas